

La Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feader, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 30 de junio de 2016 (BOJA núm.126 de 4 de julio de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2022, realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2022 (OPERACIÓN 10.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2024 SEGÚN LA ORDEN DE 29 DICIEMBRE DE 2023 (BOJA N.º 6, DE 9 DE ENERO DE 2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda señaladas en los mismos, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan para 2024 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco de la operación 10.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feader, ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	12/03/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmX8T4GNRSWCL6B9ZZFGD6PFJJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 30 de junio de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feader emite la presente Propuesta de Resolución Provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender a 17 entidades solicitantes como beneficiarias provisionales, por lo que no procede declarar personas beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente en la resolución del presente procedimiento de conformidad con la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (operación 10.2.1).

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

QUINTO: Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Subsanción y Mejora de la solicitud.



FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	12/03/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmX8T4GNRSWCL6B9ZZFGD6PFJJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales. Las entidades beneficiarias provisionales relacionadas en el Anexo II deberán subsanar los apartados que se indican para alcanzar dicha condición.

SEGUNDO: La desestimación de la solicitud de ayuda por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a la entidad relacionada en el Anexo III, en el que se detalla, la motivación del incumplimiento o la inadmisión, incluyéndose en este Anexo las omisiones y errores subsanables.

TERCERO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 2.- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de la Orden de 29 de diciembre de 2023, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- 3.- que las entidades beneficiarias provisionales relacionadas en el Anexo II, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de esta misma Ley.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo.: Mario Moral Sánchez-Ramade



FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	12/03/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmX8T4GNRSWCL6B9ZZFGD6PFJJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería. Convocatoria 2024 (PDR - 2014-2022).
ANEXO I- Relación de entidades beneficiarias provisionales

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA SOLICITADA	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)*						TOTAL PUNTOS
						1	2	3	4	5	6	
10.2.1._24_02	G11394798	ASOCIACION DE CRIADORES DE LA RAZA CAPRINA PAYOYA	10/01/24	136.569,32 €	136.569,32 €	5	5	3	5	1	1	20
10.2.1._24_03	G14456289	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE LA RAZA FLORIDA	10/01/24	182.988,50 €	182.988,50 €	5	5	3	5	1	1	20
10.2.1._24_04	G29191095	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIAORES DE LA CABRA MALAGUEÑA	10/01/24	185.383,00 €	185.383,00 €	5	5	3	5	1	1	20
10.2.1._24_06	G18055566	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO SEGUENO	10/01/24	294.700,00 €	294.699,00 €	5	5	3	5	1	1	20
10.2.1._24_07	G18857128	ASOCIACION DE GANADEROS CRIADORES DE LA RAZA OVINA LOJEÑA DEL PONIENTE GRANADINO	11/01/24	132.954,00 €	132.954,00 €	5	5	3	5	1	1	20
10.2.1._24_10	G91037895	UNIÓN ESPAÑOLA DE GANADEROS DE PURA RAZA HISPANO-ÁRABE	24/01/24	64.456,00 €	64.456,00 €	5	5	3	5	1	1	20
10.2.1._24_13	G23534837	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA BLANCA ANDALUZA O SERRANA	07/02/24	38.617,30 €	38.617,30 €	5	5	3	5	1	1	20
10.2.1._24_05	G11543691	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA MERINA DE GRAZALEMA	10/01/24	55.420,00 €	55.420,00 €	5	5	3	5	1	0	19
10.2.1._24_01	G18227876	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA MURCIANO GRANADINA	10/01/24	292.980,20 €	292.980,20 €	5	5	3	3	1	1	18
10.2.1._24_18	G41071960	REAL ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA	09/02/24	217.368,00 €	208.000,00 €	3	5	3	5	1	0	17
10.2.1._24_09	G78218609	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADOVACUNO SELECTO DE RAZA RETINTA	12/01/24	115.280,00 €	115.280,00 €	5	5	3	1	1	1	16
10.2.1._24_12	G28494995	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE OVINOS PRECOCES	07/02/24	28.766,20 €	28.766,20 €	3	5	3	1	1	0	13
10.2.1._24_14	G37408184	AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES DE GANADEROS DE RAZAS BERRENDA EN COLORADO Y BERRENDA EN NEGRO	08/02/24	20.843,20 €	20.843,20 €	3	3	1	3	0	0	10
10.2.1._24_16	G28556025	REAL UNIÓN DE CRIADORES DE TOROS DE LIDA	09/02/24	106.812,80 €	99.162,80 €	3	5	0	0	1	1	10
10.2.1._24_08	G06053334	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CERDO IBÉRICO - AECRIBER	11/01/24	100.235,00 €	100.235,00 €	1	3	2	1	1	0	8
10.2.1._24_11	G28799633	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MERRINO	31/01/24	33.619,66 €	31.980,66 €	1	1	3	1	1	0	7
10.2.1._24_17	G28528966	ASOCIACIÓN DE GANADERÍAS DE LIDA	09/02/24	22.760,00 €	11.664,82 €	1	3	2	1	0	0	7



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



*Baremación. Criterios de valoración a fecha de presentación de solicitud de ayuda:

- (1) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 50% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos
 - Entre 25% y el 49,99% de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.
 - Menos del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (2) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de las hembras reproductoras inscritas 3 puntos.
 - Menos del 15% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (3) Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:
 - Más del 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 3 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 2 puntos.
 - Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior 1 punto.
- (4) Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía:
 - Existencia de sede principal en Andalucía, 5 puntos.
 - Asociación con competencia delegada y sede principal en Andalucía, 3 puntos.
 - Asociación con sede no principal en Andalucía, 1 punto.
- (5) Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico: 1 punto
- (6) Asociaciones de criadores que presenten un plan de actividades de acompañamiento del conocimiento generado. 1 punto.

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	12/03/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmX8T4GNRSWCL6B9ZZFGD6PFJJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería. Convocatoria 2024 (PDR - 2014-2022).

ANEXO II- Relación de entidades beneficiarias provisionales con apartados a subsanar

N.º EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	APARTADOS A SUBSANAR
10.2.1._24_03	G14456289	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CARRINO DE LA RAZA FLORIDA	10/01/24	Apartado 4. Incorrecta cumplimentación de los porcentajes de personal del órgano gestor o consejo directivo.
10.2.1._24_04	G29191095	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CABRA MALAGUENA	10/01/24	Apartado 4. Incorrecta cumplimentación de los porcentajes de personal del órgano gestor o consejo directivo.
10.2.1._24_06	G18055566	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO SEGUJENO	10/01/24	Apartado 3. Omisión en la cumplimentación de la declaración: "Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras"
10.2.1._24_07	G18857128	ASOCIACION DE GANADEROS CRIADORES DE LA RAZA OVINA LOJENA DEL PONENTE GRANADINO	11/01/24	Apartado 3. Omisión en la cumplimentación de las declaraciones: "Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras". "No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud". "Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedimientos de cualesquiera...". "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas"
10.2.1._24_10	G91037895	UNION ESPAÑOLA DE GANADEROS DE PURA RAZA HISPANO-ARABE	24/01/24	Apartado 3. Descripción de las actuaciones relativo a las Actividades de acompañamiento y Apartado 4. Incorrecta cumplimentación de los porcentajes de personal del órgano gestor o consejo directivo y
10.2.1._24_13	G23534837	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CARRINO DE RAZA BLANCA ANDALUZA O SERRANA	07/02/24	Apartado 4. Incorrecta cumplimentación de las personas que integran el órgano gestor o consejo directivo.
10.2.1._24_18	G41071960	REAL ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA	09/02/24	Apartado 4. No se ha marcado entre las Actuaciones por las que se solicita subvención Inscripción y Calificación de animales en el LG.
10.2.1._24_12	G28494995	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE OVINOS PRECOCCES	07/02/24	Apartado 4. Incorrecta cumplimentación de los porcentajes de personal del órgano gestor o consejo directivo y en Información adicional no se marca opción en el caso de "Existe competencia delegada con sede principal en Andalucía"
10.2.1._24_14	G37408184	AGRUPACION DE ASOCIACIONES DE GANADEROS DE RAZAS BERREDA EN COLORADO Y BERREDA EN NEGRO	08/02/24	Apartado 4. Información adicional. No marca opción en relación con la información adicional. Existe sede no principal en Andalucía.
10.2.1._24_16	G28556025	REAL UNION DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA	09/02/24	Apartado 3. Omisión en la cumplimentación de la declaración: "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas"
10.2.1._24_08	G06053334	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CERDO IBERICO. AECERBER	11/01/24	Apartado 3. Marcadas ambas Declaraciones relativas a la Solicitud de otras ayudas para la misma finalidad, en concreto: "No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud" "Ha solicitado y/u obtenido..." en Apartado 4, no cumplimenta dato relativo al N.º de personas que integran el Órgano gestor de la entidad.
10.2.1._24_11	G28799633	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MERINO	31/01/24	Apartado 4. Incorrecta cumplimentación de los porcentajes de personal del órgano gestor o consejo directivo.

Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería. Convocatoria 2024 (PDR - 2014-2022).

ANEXO III- Relación de solicitudes desestimadas

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	Barremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)*						TOTAL	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
				1	2	3	4	5	6		
10.2.1_24_15	G09561606	FEDERACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO EQUINO HISPANOBRETON	08/02/24	1	1	0	1	0	0	3	Ausencia de cumplimiento en Apartado 4 de Compromiso obligatorio de Programa de Mejora: Controles Oficiales de Rendimiento Ganadero, según establece el apartado 2.a)2º.2 del cuadro resumen de la Orden de 30 de junio de 2016. Asimismo, se detectan las siguientes incidencias: Apartado 3. Omisión en la cumplimentación de las declaraciones: "Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras". "No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud". "Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera...". "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas". "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras". "Se compromete a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4 a) 2º del Cuadro Resumen y Oral/s (especifica). Omisión en la descripción de las actuaciones de Actividades concertadas en el Apartado 4.

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	12/03/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmX8T4GNRSWCL6B9Z5ZFGD6PFJUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

*Baremación. Criterios de valoración a fecha de presentación de solicitud de ayuda:

- (1) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 50% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos
 - Entre 25% y el 49,99% de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.
 - Menos del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (2) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.
 - Menos del 15% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (3) Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:
 - Más del 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 3 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 2 puntos.
 - Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 1 punto.
- (4) Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía:
 - Existencia de sede principal en Andalucía, 5 puntos.
 - Asociación con competencia delegada y sede principal en Andalucía, 3 puntos.
 - Asociación con sede no principal en Andalucía, 1 punto.
- (5) Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico: 1 punto
- (6) Asociaciones de criadores que presenten un plan de actividades de acompañamiento del conocimiento generado. 1 punto.

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	12/03/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	PK2jmX8T4GNRSWCL6B9ZZFGD6PFJJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	